



VISTOS: el Proveído N° 003801-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000013-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan; los Memorandos N° 000519-2026-OGPP-SG/MC y N° 000538-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 001168-2026-OGRH-SG/MC y N° 001179-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000299-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DPC) N° 2-22-I/118, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio de Cultura, la invitación cursada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para participar en el Taller Internacional sobre el Qhapaq Ñan y la Aplicación Ayllu, que se realizará en la ciudad de Pasto, República de Colombia, del 17 al 20 de marzo de 2026, en el marco del proyecto “Improving Conservation Knowledge in Qhapaq Ñan, Andean Road System”;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroguen gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, a través del Informe N° 000013-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remite el Informe N° 000022-2026-QHAPAQÑAN-DM-RCP/MC, donde se señala que se considera pertinente la participación del señor Alberto Martorell Carreño, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; y, del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, coordinador de la Unidad de Supervisión de Áreas Declaradas Patrimonio Mundial de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, en el evento internacional “Taller Internacional Qhapaq Ñan y aplicativo Ayllu”, a desarrollarse en la ciudad de Pasto, República de Colombia, dado que permitirá reafirmar el compromiso de integración regional, así como con la investigación, conservación, puesta en valor, puesta en uso social y difusión del Qhapaq Ñan -Sistema Vial Andino, bien cultural transnacional inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial desde el año 2014; asimismo, se resalta la importancia de conocer y capacitarse sobre el aplicativo Ayllu para el monitoreo del estado de conservación del Qhapaq Ñan que se implementará en nuestro país y en los otros cinco países del Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino;

Que, asimismo, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan precisa que, la participación en el citado evento no irrogará gasto público, toda vez que el costo de viáticos y pasajes aéreos serán financiados en el marco del proyecto internacional “Improving Conservation Knowledge in Qhapaq Ñan, Andean Road System”, financiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y organizado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH);

Que, mediante el Proveído N° 003801-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Alberto Martorell Carreño, solicitando que se proceda conforme con la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 001140-2026-DM/MC, el Despacho Ministerial emite conformidad a la comisión de servicios del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero;

Que, con los Memorandos N° 000519-2026-OGPP-SG/MC y N° 000538-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000050-2026-OCIN-OGPP-SG/MC y N° 000054-2026-OCIN-OGPP-SG/MC, respectivamente, de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que el evento reviste interés institucional y nacional, en tanto se encuentra alineado con los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM-MC, al contribuir al fortalecimiento del intercambio técnico y la cooperación internacional vinculada a la gestión del Sistema Vial Andino – Qhapaq Ñan, así como a fortalecer la participación del Perú en los espacios de coordinación técnica del sistema de gestión internacional del Qhapaq Ñan;

Que, con los Memorandos N° 001168-2026-OGRH-SG/MC y N° 001179-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los Informes N° 000027-2026-OGRH-SG-SVF/MC y N° 000029-2026-OGRH-SG-SVF/MC,



respectivamente, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de los señores Alberto Martorell Carreño y Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero; conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000299-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Alberto Martorell Carreño, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; y, del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, coordinador de la Unidad de Supervisión de Áreas Declaradas Patrimonio Mundial de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional y nacional autorizar el viaje del señor Alberto Martorell Carreño, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; y, del señor Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, coordinador de la Unidad de Supervisión de Áreas Declaradas Patrimonio Mundial de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; a la ciudad de Pasto, República de Colombia, del 17 al 21 de marzo de 2026; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos en el marco del proyecto internacional “Improving Conservation Knowledge in Qhapaq Ñan, Andean Road System”, financiado por la UNESCO y organizado por el ICANH, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización



de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ALBERTO MARTORELL CARREÑO**, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; y, del señor **RICARDO ANDRES CHIRINOS PORTOCARRERO**, coordinador de la Unidad de Supervisión de Áreas Declaradas Patrimonio Mundial de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; a la ciudad de Pasto, República de Colombia, del 17 al 21 de marzo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acuden.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura